GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA NUTRIPLUS ALIMENTACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

JUNAEB 11 ABR 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 842

SANTIAGO, 07 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución Nº 283 del año 2011 que Aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 400 del año 2012 que Aprueba el Acta de Selección y Adjudicación de la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución Nº 41 del año 2012 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Nutriplus Alimentación y Tecnología S.A.; en la Resolución Exenta Nº 1627 del año 2015 de la Dirección Regional de los lagos que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta Nº 1232 del año 2016 de la Dirección Regional de Los Lagos que resuelve descargos, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al control C6 "operación y mantención Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), efectuadas entre el 28 de mayo de 2013 y el 30 de diciembre de 2013, la Dirección Regional de Los Lagos envió a la empresa Nutriplus Alimentación y Tecnología S.A.; en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta Nº 1627 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de $23.326.541.- (veinte y tres millones trescientos veinte y seis mil quinientos cuarenta y un pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta Nº 1232 la dirección regional de Los Lagos, y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de $ 3.828.947.- (Tres millones ochocientos veinte y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de $1.473.988.- (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de $2.354.959.- (Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta Nº 1232;

5.- Que, sobre la base de los hechos descritos anteriormente, procede ratificar, sin más trámites, las decisiones que adoptó el director regional de Los Lagos, al resolver los descargos que dedujo el prestador, poner término a la sustanciación del presente procedimiento y ordenar la ejecución de la multas definitivas por un valor total de $ 3.828.947.- (Tres millones ochocientos veinte y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos), según da cuenta el anexo N ° 1 del presente acto administrativo;

6.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 5 días corridos, en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0);

7.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1232 de la dirección regional de Los Lagos, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan anexo Nº 1 del presente acto administrativo, por un valor de $1.473.988.- (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos);

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE lo dispuesto mediante el artículo 3º de la Resolución Exenta Nº 1232 de la dirección regional Los Lagos, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el anexo Nº 2 de éste acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de $2.354.959.- (Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nieve pesos);

ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en los anexos Nº 1 y N° 2 aludidos precedentemente, en contra de la empresa Nutriplus Alimentación y Tecnología S.A., por un valor total de $ 3.828.947.- (Tres millones ochocientos veinte y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Total Multa
Operación y Mantención Logística C6	$1.473.988.-	$2.354.959.-	$ 3.828.947.-

ARTÍCULO 4º.- PAGUESE, el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corrido bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 5º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N°1: "Confirma Incumplimientos Descargos"
- Anexo Nº 2: "Confirma Incumplimientos Reclamación"

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don César Fuentes Follador, en su calidad de representante legal de la empresa Nutriplus Alimentación y Tecnología S.A., ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1760 of. 2102, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PBL/mcm
Distribución:

- **Empresa Nutriplus Alimentación y Tecnología S.A**
- **Dirección Nacional INTEGRA**
- **X Dirección Regional JUNAEB**
- **X Dirección Regional INTEGRA**
- **Departamento Administración y Finanzas**
- **Departamento Jurídico**
- **Departamento de Alimentación Escolar**
- **Unidad de Multas y Sanciones DN**
- **Oficina de Partes DN**

ANEXO N° 1

CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS DESCARGOS

Institución:	**INTEGRA**	**Control:**	C-6
Región:	X	**Prestador:**	**NUTRIPLUS**
Licitación:	35/11	**Periodo:**	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Incial	Multa final
910018-0	1012	12-12-2013	Sala Cuna	75	Equipo de frio no congela adecuadamente. Registros de muestras constantemente T° sobre los -14°C	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN	CONFIRMA	$ 6.524	$ 6.524
944651-6	999	23-12-2013	Sala Cuna	27	2 ralladores oxidados, se deben reponer	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	CONFIRMA	$ 163.088	$ 163.088
022058-2	341	18-11-2013	Sala Cuna	108	extintor en el suelo, se debe instalar en forma correcta	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	CONFIRMA	$ 325.848	$ 325.848
910018-0	1012	12-12-2013	Sala Cuna	99	Acelgas son trasnportadas directamente sobre el suelo del camion	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	CONFIRMA	$ 978.528	$ 978.528
									$ 1.473.988	**$ 1.473.988**

ANEXO N° 2

CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS RECLAMACIÓN

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	X	Prestador:	NUTRIPLUS
Licitación:	35/11	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Incial	Multa final
998448-8	348	27-11-2013	Nivel Medio	75	Se regula termostato para que logre la T° óptima(registros marcan -12°C)	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN .	CONFIRMA	$ 221.577	$ 221.577
910361-9	979	16-09-2013	Sala Cuna	73	Frigobar cocina de leche con corrosión en la puerta	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN	CONFIRMA	$ 22.650	$ 22.650
910325	982	16-09-2013	Nivel Medio	75	Refrigerador fuera de rangos congelado (-9° C) refrigerado: 0,5° C	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	CONFIRMA	$ 155.316	$ 155.316
022058-2	342	18-11-2013	Nivel Medio	57	No hay extractor en cocina. Se debe Instalar balanza en bdega	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	CONFIRMA	$ 977.544	$ 977.544
022058-2	342	18-11-2013	Nivel Medio	81	Papas se encuentran a ras de suelo faltan cajas plasticas y cambiar repisas	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.			
998437-2	1000	24-12-2013	Nivel Medio	20	Mesones no tienen rejillas inferior. Tienen madera antihigienico	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	CONFIRMA	$ 326.176	$ 326.176
022058-2	342	18-11-2013	Nivel Medio	56	Campana con pintura descascarada, faltan mantención a ducto	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	CONFIRMA	$ 325.848	$ 325.848

022058-2	341	18-11-2013	Sala Cuna	32	Sólo un lavafondos se requiere instalar lavaplatos doble cubierta	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN NI MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO.	CONFIRMA	$ 325.848	$ 325.848
									$ 2.354.959	**$ 2.354.959**